

LA PLATA, 09 DIC 2015

VISTO la necesidad de prorrogar la vigencia de las Autorizaciones para realizar actividades de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires correspondientes al año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida permitirá facilitar y agilizar los trámites de renovación de las solicitudes correspondientes al año 2015;

Que la Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se encuentra regulada por la Disposición N° 468/99 de la ex Dirección Provincial de Pesca;

Que la medida que se propone alcanzará a todos aquellos Permisionarios que cuentan con Autorización de Extracción, Transporte y Comercializació

n de Carnada para el año 2015 y que han cumplimentado con los requisitos establecidos por esta Autoridad de Aplicación para el ejercicio de la Actividad;

Que esta Autoridad resulta competente para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO MARITIMO Y FLUVIAL
DISPONE**

ARTICULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2016 inclusive, las Autorizaciones para Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada otorgadas durante el año 2015 en el marco de lo dispuesto por la Disposición N° 468/99 de la ex Dirección Provincial de Pesca.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 346

MARIA CECILIA PARIS
Directora de desarrollo Marítimo y Fluvial
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires